



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

ACTA DE AUDIENCIA ORAL PROCESO ORDINARIO LABORAL DE DOBLE
INSTANCIA

AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES
PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS

Fecha	22 de abril de 2024	Hora	09:30	a.m. x	p.m.
-------	---------------------	------	-------	--------	------

AUDIENCIA PÚBLICA ORALIDAD
CLASE DE PROCESO: ORDINARIO LABORAL

RADICACIÓN DEL PROCESO							
05	360	31	05	002	2023	00370	00
Departamento	Municipio	Código Juzgado	Especialidad	Consecutivo Juzgado	Año	Consecutivo	

HORA INICIO: 09:30 AM	HORA TERMINACIÓN: 09:50 AM
-----------------------	----------------------------

DATOS DEL DEMANDANTE	
Nombres y apellidos	ANDERSON CACERES ARIAS
C.C / NIT	98.524.725

DATOS APODERADO DEL DEMANDANTE	
Nombres y apellidos	REINALDO ANTONIO ECHEVERRI SUÁREZ. Sin antecedentes disciplinarios conforme certificación de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del C.S. de la J.
Tarjeta profesional	344.317 del C. S. de la J.

DATOS DEL DEMANDADO	
Nombres y apellidos	AUTECO S.A.S.
C.C / NIT	890.900.317-0

DATOS DEL APODERADO DEL DEMANDADO	
Nombres	RICARDO GIRALDO MARQUEZ. Sin antecedentes disciplinarios conforme certificación de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del C.S. de la J.
Tarjeta profesional	250.528 del C. S. de la J.

CONCILIACIÓN
No hay ánimo conciliatorio, se entiende agotada esta etapa procesal.

DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS	
Las presentadas son de mérito.	
La presente decisión se notifica en estrados.	
RECURSOS	
SI	NO x

ETAPA DE SANEAMIENTO
No hay necesidad de sanear.

FIJACIÓN DEL LITIGIO
En atención a que la pasiva de la relación sustancial acepta el vínculo laboral que sostuvo con el demandante y la forma en la que se ejecutó, considera el Despacho que el problema jurídico a resolver será establecer si para el momento en que finalizo el contrato de trabajo, se encontraba bajo una protección de estabilidad laboral reforzada por su condición de salud, en consecuencia, si le asiste derecho al reintegro con el pago de salarios y demás emolumentos dejados de percibir, así como la indemnización consagrada en el art. 26 de la Ley 361 de 1997 y la indexación de las condenas.

DECRETO DE PRUEBAS
PARTE DEMANDANTE: -Documental que obra entre Fls. 32 a 82 de la demanda. -Testimonial: Pedro Antonio Muñoz. PARTE DEMANDADA: -La documental que obra a fls. 32-56 de la respuesta. -Interrogatorio al demandante. -Testimonial: Lina Isabel Correa Trujillo y Adalgiza del Carmen Forero.
PRUEBAS NO DECRETADAS
N.A.
RECURSOS
SI NO x EFECTO EN QUE SE CONCEDE: N.A.

Agotado el objeto de la presente audiencia, se termina y se fija AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO, para el DIECISIETE (17) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A LAS NUEVE Y TREINTA DE LA MAÑANA (9:30 A.M.).

No siendo otro el objeto de la presente audiencia se cierra la misma y se firma el acta, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 1149/07.

LINK AUDIENCIA: <https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/716bfe04-0c35-4651-9f2e-6180d7f71ad5?vcpubtoken=8d47f954-ec45-4358-8224-9b41ef337495>

La Jueza,

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO

La Secretaria,

CATALINA VELÁSQUEZ CÁRDENAS

Firmado Por:
Paola Marcela Osorio Quintero
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ef33e8ed113255f235b7f861c6b4448bd9e744ae2181d80fef2e2a61aaa2ac9f**
Documento generado en 23/04/2024 04:18:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>